

REF.: PAGO INDEMNIZACION ART.
2° TRANSITORIO, LEY 19.070.

DECRETO EXENTO N° 715 ./

Curacautín, 21 Septiembre del 2018.-

VISTOS:

1. - El Decreto N°826, de fecha 21/03/2018, sobre término de relación laboral de la ex docente de la Escuela Osvaldo Fuentes Barrera Sra Marlen Meier Meier de acuerdo a lo establecido en el Art. 72, letra h) de la ley 19.070 "Por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de su función en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.883; el art. 2° transitorio de la ley N° 19.070; los dictámenes N°s 67.553, de 03/12/2009 y 75.768, del 14/10/2016, entre otros, sobre derecho a percibir la indemnización contemplada en el art. 2° transitorio de la ley 19.070, de docentes, por obtención de jubilación o pensión por vejez o invalidez por salud irrecuperable en el desempeño de su función; el decreto N° 93, de fecha 29/02/96, sobre adecuación de designación en calidad de titular de la profesional de la educación doña Marlen Meier Meier a contar del 01/12/1981

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 1.101, de fecha 03/09/2018, que Aprueba Convenio Celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Curacautín en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública; el Decreto Exento Municipal N° 1.644, de fecha 06/12/2018, que aprueba el convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Curacautín en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2018; la transferencia de la primera cuota del Fondo de Apoyo a la Educación Pública año 2018, por \$148.451.310 transferida con fecha 13/09/2018; el Comprobante de Ingreso a Caja N° 02337, de fecha 13/09/2018, sobre recepción conforme de la citada transferencia; el Componente Administración y Normalización de los Establecimientos - Actividad : Pago indemnizaciones personal docente del Plan de iniciativa FAEP 2018; que desde el ingreso a la municipalidad de la ex docente Marlen Meier Meier, esto es, el 01/12/1981, hasta la fecha de entrada en vigor de la ley 19.070, 01/07/1991, existe un periodo de 9 años y 7 meses; que el monto de la indemnización respectiva se determinará computando sólo el tiempo servido en la administración municipal hasta la entrada en vigencia de la ley N° 19.070, y las remuneraciones que estuviera percibiendo a la fecha del cese; la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido y coordinado y sistematizado fue fijado por el D:F.L. N° 1, del 2006, del Ministerio del Interior; y Teniendo Presente el Decreto N° 2.279, de fecha 29 de Septiembre del 2015, que delega facultades en el Administrador Municipal conforme al art. N° 63, letra j) de la Ley 18.295

DECRETO:

1.- PAGUESE, a la ex Docente de la Escuela Osvaldo Fuentes Barrera, Sra. Marlen Meier Meier, Rut N° 7.444.374-5, la suma de \$ 16.562.530, por concepto de la indemnización establecida en el art. 2° transitorio del D.F.L. N° 1, de 1.996, del Ministerio de Educación.

2.- IMPUTESE, el gasto al código 2152301004 "Desahucios e indemnizaciones", del presupuesto de educación 2018

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Por Orden del Alcalde"

GLENDIA E. WORNER TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEVM/gewt/chov/mcfa

DISTRIBUCION

- Finanzas D.A.E.M
- Archivo D.A.E.M